

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	> 13
Por tres meses	> 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
Las providencias judiciales, á treinta.
Los de prendadas, á diez.
Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 12 de febrero.)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

En vista de la consulta hecha á este Ministerio por el Inspector de Sanidad de esa provincia, relativa á si deben de satisfacer el descuento del 12 por 100 al percibir sus emolumentos con arreglo á las tarifas aprobadas, y pedido informe sobre el particular al Ministerio de Hacienda, ha dictado la Real orden siguiente:

«Excelentísimo señor: Vista la Real orden de ese Ministerio de su digno cargo, fecha 24 del pasado diciembre, interesando se declare si el 75 por 100 de los derechos sanitarios que se consignan en las tarifas aprobadas por Real decreto de 24 de febrero de 1908, y que corresponde á los funcionarios que verifican los servicios tari-

fados, ha de tributar con el 12 por 100 por impuesto de Utilidades, ó debe considerarse exento de tal impuesto, toda vez que el Estado ya percibe el 25 por 100 de dichos servicios, según disponen el precitado Real decreto y la ley de 3 de enero de 1907:

Considerando que, conforme á las disposiciones citadas y á la Real orden de este Ministerio de 6 de abril de 1908, los ingresos mensuales por derechos sanitarios deben dividirse en la proporción indicada, constituyendo el 75 por 100 la retribución del personal de Sanidad por servicios del interior, y debiendo aplicarse exclusivamente el 25 por 100 restante á formar un crédito especial á favor del Ministerio de la Gobernación con destino á material de laboratorios é Institutos:

Considerando que ese 75 por 100 con que el Estado retribuye al personal sanitario sus servicios corresponde á una utilidad procedente del trabajo personal que, en tal concepto, no puede menos de estimarse comprendida en la tarifa 1.ª de la ley de 27 de marzo de 1900, y de contribuir con el 12 por 100, á tenor del art. 8.º del Reglamento definitivo de Utilidades, de 18 de septiembre de 1908, por analogía con las indemnizaciones á que dicho artículo se refiere; y

Considerando que por tales fundamentos y en tal sentido se resolvió ya por el Tribunal gubernativo de este Ministerio, con fecha 17 de diciembre último, un recurso sobre devolución de descuentos, promovido por el Inspector de Sanidad de la provincia de Cáceres;

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste á V. E., como contestación á su citada Real orden de 24 del mismo diciembre, que el 75 por 100 del importe de los derechos sanitarios con que se retribuye al personal de Sanidad, debe estimarse sujeto al descuento del 12 por 100 por el concepto de Utilidades.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1909.—Besada.»

En su virtud, S. M. el REY (que Dios guarde) se ha servido disponer, como resolución de la consulta hecha por el referido Inspector provincial de Sanidad, está sujeto al descuento del 12 por 100 por el concepto de Utilidades.

Lo que de Real orden comunico á V. S. para su conocimiento y el del Inspector provincial de Sanidad, á los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de enero de 1909.

CIERVA.

Señor Gobernador civil de la provincia de Santander.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Habiendo de celebrarse del 1.º de junio al 16 de octubre del corriente año, en la ciudad de Seattle, en el estado de Washington, de los Estados Unidos, la exposición Alaska-Yukon-Pacífico de Artes, Ciencias é Industrias, en edificio de Estado, y admisión de ob-

jetos, libres de pago de derechos, aduanas é impuestos;

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Industria y Comercio del Consejo Superior de la Producción, y á propuesta de la Dirección general de Agricultura, industria y Comercio, se ha servido disponer que se dé la mayor publicidad posible de dicha exposición para que puedan concurrir á ella particularmente los industriales que lo deseen.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento, y á fin de que, por medio del BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, se dé la mayor publicidad posible.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de enero de 1909.
—*Sánchez Guerra*.—Señores Delegados Regios, Presidentes de los Consejos provinciales de Industria y Comercio de Santander.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

EXCUSAS

Vista la excusa que presenta don Máximo Moreno García de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Valdeolea:

Resultando que se funda la excusa en hallarse físicamente impedido, según lo justifica con la certificación facultativa:

Considerando que la causa alegada es una de las comprendidas en el art. 43 de la ley Municipal:

Considerando que las excusas que se funden en impedimento físico, acreditado con certificación facultativa, deben admitirse, á tenor de lo dispuesto en la Real orden de 3 de febrero de 1888;

La Comisión provincial, haciendo uso de las facultades que la confiere el art. 99 de su ley sustantiva, acuerda admitir la excusa formulada.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Santander 6 de febrero de 1909.
—El Vicepresidente, *Avelino Zorrilla*.—P. A.: El Secretario accidental, *Daniel López*.

COMISARIA DE GUERRA

DE SANTANDER

Debiendo contratarse á precios fijos el servicio del lavado de ropas sucias procedentes de la cama

militar del Depósito administrativo de suministro de esta plaza, por término de un año y dos meses más si conviniese á la Administración militar, se convoca por el presente á una primera subasta que con el indicado objeto se celebrará en esta Comisaría de Guerra, á las doce del día 20 de marzo próximo, con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve á doce, y precios límites que á continuación se expresan:

Los precios límites para la subasta son los siguientes:

Por el lavado de cada sábana ó cubre-cama, once céntimos de peseta.

Por el id. de cada funda de cabazal, cinco céntimos de peseta.

Por el id. de cada cabezal, cuatro céntimos de peseta.

Por el id. de cada jergón, colchoneta ó colchón, veinte céntimos de peseta.

Por el id. de cada manta, treinta y cinco céntimos de peseta.

Por el id. de cada capote de centinela, cincuenta céntimos de peseta.

Las proposiciones deberán hacerse en papel del sello de la clase 11.º, arregladas al modelo que se inserta y acompañadas del resguardo que acredite el depósito provisional del cinco por ciento, que asciende á la suma de ciento cuarenta y dos pesetas.

Santander 12 de febrero de 1909.
—El Comisario de Guerra, *Dario de la Puente*.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal núm...., que presente, enterado del anuncio, pliego de condiciones y de precios límites para contratar el servicio del lavado de ropas sucias procedentes de la cama militar del Depósito de suministro de Santander, por un año y dos meses más si conviniese á la Administración militar, se comprometo á verificarlo dentro de dichas condiciones y á los precios siguientes:

Por cada sábana ó cubre-cama, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada funda de cabezal, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada cabezal, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada jergón, colchoneta ó colchón, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada manta, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada capote de centinela, tantos céntimos de peseta (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Contribución sobre las utilidades de los empleados particulares.

El art. 36 del Reglamento de 18 de septiembre de 1906 dispone que los Directores ó Gerentes de las Sociedades, Compañías ó Empresas y los particulares que tengan empleados con sueldos, dietas, asignaciones, retribuciones, comisiones ó gratificaciones ordinarias ó extraordinarias comprendidas en la tarifa 1.º, epígrafe 1.º, letra A, y epígrafe 2.º, letras A y B, presentarán en el primer mes de cada año, por cada uno de sus conceptos, una declaración jurada detallando los nombres, domicilio y utilidad total imponible, debiendo dar cuenta á la Administración de las alteraciones que durante el trimestre ocurran en los diez primeros días de los meses de abril, julio, octubre y enero.

Como son muchos los que hasta la fecha no han cumplido con este precepto reglamentario, la Administración les ruega lo verifiquen en lo que resta de mes, pues transcurrido este plazo se procederá á exigir las responsabilidades reglamentarias á todos los que no hayan declarado los empleados que tienen, ó á los que hubiesen cometido ocultación en el número de ellos ó en la cuantía de los sueldos que disfrutaban.

Santander 11 febrero de 1909.—
El Administrador de Hacienda,
Narciso López-Montenegro.

COMANDANCIA DE MARINA

DE SANTANDER

El Comandante militar de Marina de la provincia.

Hace saber: Que por el paisano Antonio Fernández fué extraído del mar un cuartel de madera de un metro y ochenta centímetros de largo, cincuenta y cinco centímetros de ancho y seis de grueso.

Lo que se hace público para que las personas que se consideren con derecho á él presenten la oportuna reclamación en esta Comandancia.

Santander 9 de febrero de 1909.
—*Jaime Montaner*.

Administración de Hacienda de la provincia de Santander

IMPUESTO DE MINAS.—CANON POR SUPERFICIE

RELACION de las cantidades que adeudan á la Hacienda pública por el concepto indicado los señores que á continuación se expresan y por las minas que también se detallan, cuya relación se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de todos los interesados en las minas, á quienes se advierte que si en el improrrogable plazo de quince días no solventan sus descubiertos, se solicitará inmediatamente del señor Gobernador civil de la provincia la caducidad de las referidas minas, por hallarse en descubierto por un año de los derechos de superficie y estar, por lo tanto, comprendidas en los artículos 22 y 24 del Reglamento de 28 de marzo de 1900, sin perjuicio de que si resultasen desiertas las subastas que de las precitadas minas han de verificarse, se continuará después el procedimiento ordinario de apremio contra los deudores, cuyos expedientes se hallan suspendidos para proceder á la mencionada caducidad, incoándolas contra los que no se hubieran antes promovido, hasta conseguir hacer efectivos los débitos de que se trata ó llegar á la declaración de insolvencia los deudores en cuestión.

Números		NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD	NOMBRE de las minas	TÉRMINO en que radican	CLASE del mineral	Pertenencias	Presupuestos á que corresponden	Recibos que adeudan	Importe Pesetas
Expediente	Carpeta									
6.425	1.313	D. Ceferino Velarde	Solares	María Carmen	Marina Cudeyo.	Hierro	18	1908.	4	108
4.778	857	Leoncio Ibarquengoitia	Bilbao.	Leoncio	Castro Urdiales	Idem.	9	Idem.	4	54
5.795	1.197	El mismo.	Idem	La Buena.	Miengo.	Idem.	16	Idem.	4	96
5.420	1.153	El mismo.	Idem	D.ª á Leoncio	Castro Urdiales	Idem.	127.513 m ² .	Idem.	4	76.52
5.427	1.063	El mismo.	Idem	2.ª D.ª á Leoncio.	Idem.	Idem.	02.247 m ² 20	Idem.	4	1.36

Santander: 5 de febrero de 1909.

El Administrador de Hacienda,

Narciso López-Montenegro.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

PROVINCIA DE SANTANDER

PRIMERA ENSEÑANZA

PROPUESTA formulada por este Rectorado á fin de proveer por concurso único las escuelas vacantes en la provincia de Santander, anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 11 de septiembre próximo pasado.

(CONTINUACIÓN)

N.º de orden	MAESTRAS	Sueldo legal disfrut. Pesetas	SERVICIOS en propiedad Años, Meses, Días	SERVICIOS interinos Años, Meses, Días	Título	Escuela para que se la propone	Dotación Pesetas	OBSERVACIONES
1	D.ª Antonia Cañedo Guinea.....	625	23, 11, 21		S.....	Valdeolea.....	625	
2	Balbina Mayoral Pardo.....	625	23, 3, 14	1, 11, 28	S.....	Pámanes.....	625	
3	Juliana Villanueva Rodriguez	625	22, 7, 7		E.....	Ojébar.....	625	
4	Antonia García de la Cal.....	625	18, 2, 22	1, 2, 20	E.....	Solórzano.....	625	
5	Antonia Rumoroso García.....	625	13, 8, 22		S.....	Pesús.....	625	
6	Fabiana Aurora Fernández R.	625	12, 6, 12	> 5, 12	S.....	Valdáliga.....	625	
7	Felisa González González.....	625	10, 11, 23		E.....	Santa María de Aguayo ..	625	
8	Floriana de Esparza Sola.....	625	10, 9, 20	2, 1, 27	S.....		500	
9	Leonor Díez Aragón.....	625	9, 11, 19		S.....			
10	Carolina Ruiz Puente Cárcamo	625	9, 11, 11		S.....			
11	María Paz Tavera Carretero ..	625	8, 4, 1		S.....			
12	Juiana Adrover Garrido.....	625	5, 7, 20		E.....			
13	Tarsila Ferreira y Duque.....	625	4, 3, 15	2, 14	S.....			
14	Virginia Rumorosa García.....	625	4, 3, 9	3, 1, 23	S.....			
15	Ceferina Sañudo Núñez.....	500	4, 7, 24	> 6, 4	E.....			
16	Florencia Gallo Ramila.....	500	20, 7, 24		S.....			
17	María Carrusen Gómez Alonso	500	18, 9, 9		E.....			
18	María Concepción Avila Puchol	500	18, 8, 8		S.....			
19	Irene Díez Vicario.....	500	16, 7, 25		S.....			
20	Eufrasia Gallardo Pérez.....	500	15, 8, 21		E.....	Requejo.....	500	
21	Raimunda Gómez Giraldo	500	15, 6, 7		E.....			
22	Adela Pérez Cuadrado.....	500	14, 3, 2		S.....			
23	Vicenta Peña Pardo.....	500	12, 10, 11		S.....			
24	María de la Peña y del Mazo..	500	11, 9, 25		E.....			
25	María Domingo Palacios.....	500	11, 6, 12		S.....			
26	Eugenia Pedrajo de la Cuesta.	500	11, 1, 8	> 8, 26	S.....			
27	María Bellido Jiménez.....	500	11, > 14		S.....			
28	Indalecia Sáchez Martínez...	500	10, 11, 18	1, 4, 9	S.....			
29	María Cruz Asenjo Lara.....	500	10, 3, 11	> 3, 18	S.....			
30	Carlota Diaz Campón.....	500	9, 11, 25	1, 11, 18	S.....			
			9, 5, 25		S.....			

Propuesta de Valladolid
Propuesta en Palencia
Propuesta en Valladolid

Audiencia territorial de Burgos

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se dice al ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia, con fecha 3 del actual, lo siguiente:

«Ilustrísimo señor: Por el Ministerio de la Gobernación se dice á este de Gracia y Justicia, con fecha 22 de enero del corriente año, lo siguiente: «Excelentísimo señor: Vista la disposición del párrafo 2.º del artículo de la ley de Emigración, según el cual «todo documento que deba exigirse al emigrante para salir del territorio español se extenderá en papel común y será expedido gratuitamente y en el plazo máximo de tercero día», y siendo varios los casos de que se tiene noticia en este Ministerio en los que no se ha cumplido con tal precepto, ruego á V. E. que por el Ministerio del digno cargo de V. E. se ordene á los Jueces y demás autoridades que de él dependen que los documentos referidos se expidan siempre en la forma que dicha ley indica, consignando en ellos, para evitar posibles abusos, la fórmula de «para usos de emigración.» Lo que de Real orden, etc., etc.»

Lo que por disposición de S. S. I. se hace público por medio del presente BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Jueces y demás autoridades judiciales del territorio, que cuidarán del más exacto cumplimiento de dicha superior disposición, comunicando quedar enterados.

Dios guarde á V. S. muchos años. Burgos 9 de febrero de 1909.
—El Secretario de gobierno, Angel Sáenz de Cenozo.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Santander durante el mes de diciembre de 1908.

Sesión extraordinaria subsidiaria del día 1.º

Aprobar la modificación de las condiciones del empréstito presentada por la Comisión.

Incluir entre el número de acreedores á la escuela Integral y lai-

ca, por un crédito de mil pesetas, con la rebaja correspondiente.

Aprobar los convenios hechos por la Comisión con los acreedores.

Incluir en los grupos correspondientes los créditos no concertados, proponiendo á los interesados las rebajas iguales á las convenidas, quedando, con los de falta de personalidad, en depósito.

Aprobar la lista de acreedores no concertados que presenta la Comisión.

Reconocer diferentes créditos de varios acreedores.

Sesión extraordinaria subsidiaria del día 3

Incluir en el Capítulo de Resultados los intereses de las deudas de la Compañía de alumbrado Lebon y Compañía y Sociedad Abastecedora de aguas.

Pagar íntegros los créditos menores de 100 pesetas y uno de 300 pesetas.

Incluir en el grupo respectivo, con la rebaja del 25 por 100, al acreedor don Marcelino Lasso.

Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario para la emisión del empréstito y amortización y pago de toda la deuda.

Sesión ordinaria subsidiaria del día 4

Aprobar las actas de la sesión ordinaria del día 25 de noviembre y extraordinarias subsidiarias de 10, 13 y 15 de octubre y 1.º y 3 de diciembre sobre el arreglo con los acreedores y emisión de un empréstito.

Dar las gracias á los señores don José Regatillo, don José Suárez Quirós, don Juan Quijano y don Emilio Carral por sus donativos para el Museo y la Biblioteca.

Dar la bienvenida al Coronel señor Campos Guereta; agradecerle sus ofrecimientos y obsequiar con un extraordinario á las tropas del regimiento de Valencia.

Dar un rancho extraordinario á los presos de la cárcel y repartir bonos á los pobres.

Nombrar una Comisión especial, compuesta del 1.º y 2.º Teniente Alcalde y del Síndico señor Escajadillo, para entender en todo lo referente á la explotación de la red telefónica.

Dar las gracias á don José García del Moral por un estudio bibliográfico de que es autor y que ha donado á la Biblioteca Municipal.

Dar las gracias á los señores Re-

donet y Conde de Torreánaz por sus gestiones para que tribute Santander por 2.ª categoría en la contribución industrial y para que se lleve á efecto la instalación de un nuevo Instituto.

Admitir la dimisión del Director de la Banda municipal.

Autorizar á la Alcaldía para que se compense con el sobrante de algunos artículos de un Capítulo del presupuesto lo que pueda faltar en otros al finalizar el ejercicio.

Autorizar á doña Regina Abarca para trasladar un panteón y restos desde el cementerio de San Fernando al de Ciriego, cediendo una ampliación de terreno en este último á doña Ana Gallo.

Abonar á la señora viuda de Abarca la expropiación de unos terrenos en la plaza de Numancia con productos del futuro empréstito y rebajarla el 5 por 100.

Quedar enterado de las cuentas de obras hechas por administración en la semana del 21 al 27 de noviembre.

Autorizar á don Felipe Sesma para quitar el letrero que colocó sobre la fuente de la plazuela del Príncipe.

Sesión ordinaria subsidiaria del día 11

Aprobar el acta de la sesión del día 4.

Quedar enterado y dar las gracias á la Comisión provincial de la Cruz Roja, por su invitación al acto de entrega de la medalla de la repatriación.

Autorizar á la Alcaldía para arreglar las fuentes de Monte y Cueto.

Autorizar á los propietarios de la casa número 2 de la calle del Arrabal para ocupar el terreno sobrante de vía pública que solicitan, previo pago del mismo.

Aprobar la distribución de fondos.

Aprobar el convenio hecho por la Alcaldía y doña V. Poblador para la construcción de un nuevo kiosco y traslado del actual.

Autorizar á doña Ana Gallo para construir un panteón en el cementerio de Ciriego.

Autorizar á don Tomás Aldave para construir ventanales al Sur de la cubierta de la casa núm. 15 de Magallanes.

Quedar enterado de las cuentas de obras hechas por administración en la semana del 23 de noviembre á 4 de diciembre.

Admitir definitivamente la man-
guera entregada en el Parque de

bomberos por el contratista don Ricardo Martínez.

Aprobar las cuentas de bomberos del mes de noviembre.

Sesión ordinaria subsidiaria del 18

Aprobar el acta de la sesión del día 11.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ex Concejal don Antonio Viteri y participárselo á la familia, dándola también las gracias por su donativo para la Biblioteca.

Dar las gracias á doña Rogelia Uriguen, don Rafael Gracia, don Andrés Avelino Pellón y don Francisco I. Socasaus, por sus donativos para el Museo.

Que asistan los dos temporeros á auxiliar en sus trabajos á la Junta municipal del Censo y que la Alcaldía designe dos empleados que les ayuden en horas extraordinarias.

Dar las gracias al doctor Elices por su invitación á la conferencia que piensa dar sobre la tuberculosis, en el Salón Pradera.

Aprobar las obras de saneamiento de las fuentes y charcas de Cueto.

Autorizar á don Deogracias Caciado para acotar dos sepulturas y colocar un pedestal en el cementerio de Viriego.

Autorizar á don Pedro Escalante para rasgar un hueco en la casa número 4 de la calle de Cervantes.

Quedar enterado de las cuentas de obras hechas por administración en la semana del 5 al 11.

Aprobar la distribución de fondos de Ensanche.

Autorizar á don José Gómez para colocar un motor en su fábrica de conservas en Calzadas Altas.

Autorizar á don Bernardino González para instalar un motor eléctrico en su taller de afilador, Ruamayor, 12.

Instalar un farol del alumbrado público en la calle de San Luis.

Sesión extraordinaria del 23

Aprobar el dictamen de la mayoría de la Comisión especial de aguas proponiendo no se admita la reclamación presentada por la Empresa abastecedora, en la que solicita la consignación en el presupuesto para 1909 de la subvención de 35.000 pesetas.

Aprobar que en la lista de contribuyentes con voto para Compromisario se incluya á los Concejales que deban figurar en ella por su tributación.

Sesión ordinaria del 23

Aprobar el acta de la sesión del día 18 y la extraordinaria del 23.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del séptimo Teniente Alcalde, don Gabriel Casanueva; participárselo á su familia y levantar la sesión en señal de duelo.

Día 30

Aprobar el acta de la sesión ordinaria del 23.

Hacer constar en acta la expresión de duelo del Ayuntamiento por la catástrofe de Italia y facultar á la Alcaldía para señalar un donativo.

Quedar enterado de los fallos de la Junta administrativa de consumos condenando, como defraudadores al impuesto, á don Antonio Peña y don Manuel López Mier.

Indemnizar á la Empresa El Sardinero de los terrenos que se la ocuparon con la apertura de la calle de Juan de la Cosa.

Conceder una sepultura á perpetuidad á don Juan Manuel Casanueva.

Autorizar á don Francisco Revilla para colocar balcones en tres pisos en la casa número 25 de Ruamenor.

Autorizar á don Andrés Larrea para reformar el hotel Villa Pardo, en la bajada del Sardinero.

Autorizar á don Higinio Valle para elevar tres pisos á la casa número 7 de la calle del Sol.

Autorizar á don Enrique Varona para reformar la casa número 4 de la calle del Puente.

Aprobar en principio el proyecto de reforma de la calle del Rubio, pasando parte de la obra á la Comisión de presupuestos para que se consigne su importe en el de 1910.

Quedar enterado de las cuentas de obras hechas por administración en las semanas del 12 al 18 y del 19 al 25.—V.º B.º: El Alcalde, Luis Martínez Fernández.—Sexto Valcázar.

Administración principal de Aduanas

DE

SANTANDER

ANUNCIO

Habiéndose incoado en esta Administración expediente de abandono, á consecuencia de no haber sido despachados por la parte in-

teresada ó representante legal en el plazo reglamentario 19 bultos conteniendo muebles, equipaje y menaje de casa, usado, consignado á la orden y que bajo partida 9 del manifiesto núm. 464, procedente de Veracruz, condujo á este puerto el vapor *Alfonso XIII* el 3 de agosto de 1908, se pone en conocimiento de su dueño que dichos bultos se encuentran á su disposición en los almacenes de esta Aduana, previo pago de derechos arancelarios; previniendo que transcurrido el plazo de veinte días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que lo será durante tres días consecutivos, se procederá á dar cumplimiento al art. 282, caso 1.º de las Ordenanzas de Aduanas.

Santander 11 de febrero de 1909.
—Ricardo Mestre. 3-2

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO MERCANTIL

Por acuerdo del Consejo de Administración de este Banco, en conformidad con lo preceptuado en el art. 58 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas á la junta general ordinaria que se celebrará el día 18 del corriente, á las cuatro de la tarde, en el salón de juntas del edificio social, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio social cerrado en 31 de diciembre último.

2.º Nombramiento de tres señores Consejeros, en sustitución de igual número que toca cesar por turno reglamentario.

3.º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas.

Los señores accionistas que tienen derecho de asistencia á esta junta, conforme al art. 55 de los Estatutos, pueden obtener la cédula de entrada en la Secretaría del Banco desde el día 4 del corriente, previa presentación de los extractos de inscripción ó documentos que acredite las acciones que posea.

Santander 1.º de febrero de 1909.—El Secretario, Alfredo Trueba.

Tipografía «El Cantábrico»
Compañía, 3

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE

EL CANTÁBRICO

Compañía, 3.ª SANTANDER

En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos para lo cual cuenta con los elementos necesarios.

Todos los encargos se despachan con puntualidad y esmero.

3. COMPAÑÍA, 3.ª-SANTANDER